



VILLA DE REYES  
SAN LUIS POTOSÍ / 2018-2021

REGISTRO: VDR-OPDU/LUSC080/2021  
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO  
VILLA DE REYES, S.L.P., 07 DE JULIO DEL 2021

**CONCRETANIA S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO CONSTRUCTIVO PRESENTADA A ESTA DIRECCION, EN LA QUE REQUIERE SE EXPIDA LA **LICENCIA DE USO DE SUELO HABITACIONAL** PARA UN PREDIO UBICADO EN CALLE SAN JORGE N° 176, L-20, M-1, CLAVE CATASTRAL 50-01-10-1001-020 DEL **FRACCIONAMIENTO ANDALUZ** EN ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

**DICTAMEN DE USO DE SUELO:** DE ACUERDO A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ARTICULO 270, ARTICULO 271 FRACCION IV, V, VI Y VIII, ARTICULO 281 Y A LAS NORMAS DE USO DE SUELO PARA EL CENTRO DE POBLACION DE VILLA DE REYES 2016-2035, EL PREDIO SE CLASIFICA **AREA URBANA USO ESPECIFICO HABITACIONAL H1 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA.**

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE USO Y OCUPACION DEL SUELO:**

SUPERFICIE 90.48 M2	FRENTE DE 6:00 MTS	ALTURA MAXIMA: 2 NIVELES / 9 MTS
COS 70% MAXIMO	SUPERFICIE LIBRE MINIMA: 30%	CUS 1.4 VECES EL LOTE

**OBSERVACIONES:**

ESTE H. AYUNTAMIENTO OTORGA LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS:

- CONDICIONADO A LA DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA
- CONTAR CON ÁREAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS FUERA DE LA VÍA PÚBLICA
- TODA ACTIVIDAD DEL USO DEL SUELO DEBERÁ DE REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO
- CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD ACREDITADA PARA ESTA MATERIA.

Fcoab  
13/03/2021



VILLA DE REYES  
SAN LUIS POTOSÍ / 2018-2021

REGISTRO: VDR-OPDU/LUSC080/2021  
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO  
VILLA DE REYES, S.L.P., 07 DE JULIO DEL 2021

LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCION DE CONSTRUCCION U OBRA ALGUNA Y NO CONSTITUYEN APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITAN LA PROPIEDAD O POSESION DEL PREDIO.

LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO ESTARA VIGENTE HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PERO DEBERAN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS.

ATENTAMENTE

~~LEAO. JUAN MANUEL MENCHACA JASSO~~  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO



c.c.p.- Archivo.  
Vo. Bo. P'JLMG